



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 283 -2006-MEM/AAM

Lima, 25 JUL. 2006

Visto, el escrito N° 1599626 del 04 de abril de 2006, presentado por Minera Barrick Misquichilca S.A., mediante el cual solicita la aprobación de la modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Las Lagunas Sur" - Categoría C, ubicado en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 495-2004-MEM/DGAAM del 18 de noviembre de 2004 se aprobó la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Las Lagunas Sur", ubicado en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad. El proyecto abarcó las concesiones mineras "Derecho Especial del Estado 2", "Derecho Especial del Estado 3", "Los Ángeles", "Ruecas 1", "Ruecas 2", "Caballo Moro de Magno Isaac" y "Verde 6";

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2005-MEM/DGAAM del 11 de julio de 2005 se aprobó la primera modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Las Lagunas Sur", siendo modificada a su vez por la Resolución Directoral N° 446-2005-MEM/AAM del 19 de octubre de 2005 y Resolución Directoral N° 107-2006-MEM/AAM del 03 de abril de 2006, contemplando ésta última, la ejecución de actividades desde el 04 de abril de 2006 hasta el 04 de agosto de 2006;

Que, mediante escrito N° 1599626 del 04 de abril de 2006, Minera Barrick Misquichilca S.A. solicitó la cuarta modificación de Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Las Lagunas Sur", a ejecutarse en las concesiones mineras "Acumulación Alto Chicama" y "Los Ángeles";

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales en el Sector Energía y Minas, el administrado presentó el escrito N° 1602886 del 21 de abril de 2006, adjuntando copia de los avisos de

convocatoria a Audiencia Pública publicados en el diario "La Industria" de Trujillo y el Diario Oficial "El Peruano", ambas de edición del día 20 de abril de 2006;

Que, mediante escrito N° 1604921 del 05 de mayo de 2006, Minera Barrick Misquichilca S.A. presentó información complementaria a la cuarta modificación de Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Las Lagunas Sur";

Que, mediante Auto Directoral N° 420-2006-MEM/AAM del 30 de mayo de 2006, se requirió a Minera Barrick Misquichilca S.A. que cumpla con absolver las observaciones contenidas en el Informe N° 116-2006-MEM-AAM/HSG/CC;

Que, mediante escrito N° 1614750 del 21 de junio de 2006, complementado por los escritos N° 1614902, N° 1615798 y N° 161920 de fechas 22 y 27 de junio y 13 de julio de 2006 respectivamente, la administrada presentó el levantamiento de observaciones. Los escritos fueron evaluados, formulándose el Informe N° 187-2006-MEM-AAM/EA/HSG/CC del 18 de julio de 2006, por el que se recomienda aprobar la modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Las Lagunas Sur";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Las Lagunas Sur", que será desarrollado en las concesiones mineras "Acumulación Alto Chicama" y "Los Ángeles", ubicadas en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad.

Las especificaciones de la presente modificación de la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 187-2006-MEM-AAM/EA/HSG/CC del 18 de junio de 2006, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Minera Barrick Misquichilca S.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la presente modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Las Lagunas Sur", así como con los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios presentados en el procedimiento por la administrada.

Artículo 3°.- El proyecto de exploración minera amparado en la modificación de la Evaluación Ambiental que se aprueba, podrá ser ejecutado en un plazo de cuatro meses contados desde la expedición de la presente Resolución Directoral, incluyendo las actividades de rehabilitación correspondientes. Vencido el plazo señalado, Minera Barrick Misquichilca S.A. deberá presentar a la Dirección General de Minería un informe detallado de las actividades de rehabilitación realizadas.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente modificación de la Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar la titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



  
**ING. JULIO BONELLI ARENAS**  
Director General  
Asuntos Ambientales Mineros



ANEXO N° 01

R.D. N° 283-2006/MEM-AAM

De fecha

25 JUL. 2006

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

**INFORME N° 187-2006-MEM-AAM/EA/HSG/CC**

**AL** : Director General de Asuntos Ambientales Mineros.

**ASUNTO** : **Cuarta Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Las Lagunas Sur" de Minera Barrick Misquichilca S.A.**

**REFERENCIA** : Escrito N° 1619020, Escrito N° 1615798, Escrito N° 1614902, Escrito N° 1614750.

**ANTECEDENTES** : Escrito N° 1604921, Escrito N° 1599626.

**FECHA** : San Borja, 18 de julio de 2006.

---

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

**PERMISOS ANTERIORES**

Mediante escrito N° 1470745 del 03 de junio de 2004, Minera Barrick Misquichilca presenta la Evaluación Ambiental (EA) para el Proyecto de Exploración "Las Lagunas Sur".

La empresa para el proyecto de exploración programó realizar 61 plataformas de perforación diamantina, 15 406 m de longitud de caminos de accesos y estimó disturbar 6.27 hectáreas. La EA fue aprobada con Resolución Directoral N° 495-2004-EM/AAM el 18 de noviembre de 2004, en mérito al informe N° 450-2004/MEM-AAM/EA, para ejecutar los trabajos de exploración hasta el 29 de julio de 2005.

Mediante escrito N° 1503823 del 24 de noviembre de 2004, MBMSA presenta la Modificación a la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera Las Lagunas Sur, para ampliar los trabajos en 60 perforaciones adicionales dentro del área del proyecto; la Modificación de la EA fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 294-2005-MEM/AAM de fecha 11 de julio de 2005 en virtud al Informe N° 227-2005-MEM-AAM/EA, para realizar los trabajos de exploración hasta el 18 de marzo de 2006.

Mediante escrito N° 1546308 del 11 de julio de 2005, MBMSA presenta la Segunda Modificación a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Las Lagunas Sur para ampliar plataformas de perforación diamantina, adicionales a las 121 aprobadas en virtud de la EA. La segunda Modificación de la EA fue aprobada con Resolución Directoral N° 446-2005-MEM/AAM de fecha 19 de octubre de 2005 en virtud al Informe N° 361-2005-MEM-AAM/EA, para realizar los trabajos de exploración hasta el 19 de marzo de 2006.

Mediante escrito N° 1593609, de fecha 02 de marzo de 2006, MBMSA presenta la Tercera Modificación a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Las Lagunas Sur para concluir la perforación de 35 sondajes pendientes de los 73 sondajes de perforación aprobados en la segunda modificación de la EA. La tercera Modificación de la EA fue aprobada con Resolución Directoral N° 107-2006-MEM/AAM, de fecha 03 de abril de 2006, en virtud al Informe N° 075-2006-MEM-AAM/EA, para realizar los trabajos de exploración hasta el 04 de agosto de 2006.



### **Solicitud Actual**

Mediante Escrito N° 1599626 y Escrito N° 1604921 de fecha 4 de abril de 2006 de fecha 5 de mayo de 2006 respectivamente MBMSA presenta la cuarta Modificación a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Las Lagunas Sur para realizar 44 perforaciones adicionales en los derechos mineros (Acumulación Alto Chicama y Los Ángeles).

Mediante escrito N° 1602886 del 21 de abril de 2006, Compañía Minera Barrick Misquichilca S.A., presenta copia de los avisos con los que se pone a disposición de la ciudadanía interesada la EA del proyecto de exploración minera, publicadas en el diario Oficial "El Peruano" el día 20 de abril de 2006 y en el diario "La Industria" de la ciudad de Trujillo el 20 de abril de 2006.

Al momento de elaboración del presente informe no se ha recibido documento alguno de observación como parte del Procedimiento de Participación Ciudadana.

El documento fue evaluado y observado mediante el Informe N° 116-2006-MEM-AAM/HSG/CC y hecho de conocimiento al titular a través del Auto Directoral N° 420-2006/MEM-AAM, de fecha 30 de mayo del 2006.

### **Evaluación**

Mediante el escrito N° 1614750, N° 1614902, N° 1615798, y N° 1619020 del 21, 22, 27 de junio y 13 de julio respectivamente, Compañía Minera Barrick Misquichilca S.A., presenta el levantamiento de observaciones al informe antes mencionado.

Entre la información contenida en la Cuarta Modificación de la EA, tenemos:

### **Autorizaciones y Permisos vigentes**

- El titular señala que realizará las actividades de exploración en las concesiones mineras: Acumulación Alto Chicama (antes Derecho Especial del Estado N° 3) y Los Ángeles. La ubicación de las concesiones mineras en coordenadas UTM, son:

CONCESIÓN	VÉRTICE	COORDENADAS UTM	
		NORTE	ESTE
Acumulación Alto Chicama	1	9 117 271	801 719
	2	9 120 204	804 527
	3	9 114 674	804 000
	4	9 117 328	807 021
Los Ángeles	1	9 118 113	803 069
	2	9 118 478	803 545
	3	9 117 526	804 275
	4	9 117 161	803 799

- El titular presenta cargo de recepción de un ejemplar del escrito de la referencia por la Dirección Regional de Energía y Minas – La Libertad y por la Municipalidad Distrital de Quiruvilca.
- Presenta copia de contrato de uso de terreno superficial a favor de la empresa, la cual está firmada por los siguientes propietarios: Roseli Flores Mora y María Inés Ramos Aranda, por un periodo de un (01) año, contados a partir del inicio de



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

actividades en el área de los propietarios del terreno superficial (para el presente caso se considera desde la aprobación de la segunda modificación de la EA).

- Señala que se encuentra en trámite la autorización del uso del agua emitida por la Administración Técnica del Distrito de Riego de Santiago de Chuco.

**Ubicación**

El proyecto se ubica en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad y comprende las concesiones mineras: “Acumulación Alto Chicama” (antes Derecho Especial del Estado N° 3) y “Los Ángeles”.

**Actividades aprobadas**

- En la EA:
  - 13 200 m de accesos, de 3.5 m de ancho.
  - 61 plataformas de perforación (8 m x 12 m)
  - 122 pozas de lodos de sedimentación (3 m x 3 m).
- En la Primera Modificación de la EA:
  - 30 plataformas de perforación (10 m x 10 m).
  - 60 pozas de lodos de sedimentación (3 m x 3 m).
- En la Segunda Modificación de la EA:
  - 73 plataformas adicionales de perforación, de las cuales 37 perforaciones se realizarán en plataformas de 10 m x 10 m y las 36 perforaciones restantes se realizará en áreas de 5 m x 5 m.
  - 4 890 m de accesos adicionales a los aprobados en la EA, de 3 m de ancho.
  - 3 pozas de lodos (3 m largo, 2 m de ancho y 1.5 m de profundidad) por cada plataforma de perforación, dando un total de 219 pozas de lodos.
- En la Tercera Modificación de la EA:
  - 35 plataformas de perforaciones pendientes de las 73 plataformas aprobadas en la segunda modificación de la EA, de las cuales 20 perforaciones se realizarán en plataformas de 10 m x 10 m y las 15 perforaciones restantes se realizará en áreas de 5 m x 5 m.
  - 2440 m de accesos de 3 m de ancho de los 4890 m de accesos aprobados.
  - 3 pozas de lodos (3 m largo, 2 m de ancho y 1.5 m de profundidad) por cada plataforma de perforación, dando un total de 105 pozas de lodos.

**Actividades ejecutadas**

- En la EA:
  - 61 plataformas de perforación (8m x 12m)
  - 122 pozas de lodos de sedimentación (3m x 3m).
- En la Primera Modificación de la EA:
  - 30 plataformas adicionales de perforación (10 m x 10 m).
  - 60 pozas de lodos de sedimentación (3 m x 3 m).
- En la Segunda Modificación de la EA:



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- 38 plataformas de perforación
  - 2450 vías de accesos.
  - 76 pozas de lodos de sedimentación (3 m x 3 m).
- En la Tercera Modificación de la EA:

El titular indica que realizará:

- Se ejecutarán 35 plataformas de perforación
- Se ejecutarán 2440 vías de accesos.
- Señala que sólo ejecutará 76 pozas de lodos de sedimentación (3 m x 3 m), de las 105 aprobadas.
- No ejecutará modificación del cronograma.

**Actividades de rehabilitación realizadas**

- En la EA:
  - Se realizó la rehabilitación de los accesos, plataformas de perforación y pozos de lodos de sedimentación. Adjunta fotos.
- En la Primera Modificación de la EA:
  - Se realizó la rehabilitación de las plataformas de perforación y pozos de lodos de sedimentación. Adjunta fotos.
- En la Segunda Modificación de la EA:
  - El titular indica que los accesos serán utilizados para culminar los sondajes de la tercera modificación.
  - Se realizó la rehabilitación de 30 las plataformas de perforación las 8 restantes son utilizadas para los trabajos que se vienen realizando
  - Se realizó la rehabilitación de las 76 pozas de lodos de sedimentación. Adjunta fotos.
- En la Tercera Modificación de la EA:
  - El titular indica que rehabilitará los accesos, plataformas de perforación y pozas de lodos de sedimentación.

**Actividades a realizar en la presente modificación**

- Se ejecutará 44 plataformas de perforaciones adicionales, de los cuales 24 perforaciones se realizarán en plataformas de 10 m x 10 m y las 20 perforaciones restantes se realizará en áreas de 6 m x 6 m. Adjunta plano de ubicación.
- Asimismo se considera construir 1865 m de accesos de 3 m de ancho. Adjunta plano.
- Se habilitarán 3 pozas de lodos (3 m largo, 2 m de ancho y 1m de profundidad) por cada plataforma de perforación, dando un total de 132 pozas de lodos.
- Se estima disturbará 0.95 Ha de suelo: 0.24 Ha en plataformas de 10 m x 10 m, 0.07 ha en plataformas de 5 m x 5 m, 0.08 Ha en pozas de lodos y 0.56 Ha en accesos.
- El avance promedio de perforación será de 55 m/día/máquina en dos turnos (cada turno de trabajo de doce horas).



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- Se estima consumir un total de 11 000 m<sup>3</sup> de agua para las actividades de perforación, el cual será abastecido de 3 fuentes existentes de la zona. Adjunta plano de ubicación.
- Se contará con 79 trabajadores, de los cuales 38 personas utilizarán los 3 baños químicos portátiles, los cuales serán movidos de acuerdo al avance de las labores.

**Aspecto Social**

- Se ha presentado información adicional conteniendo el Plan de Relaciones Comunitarias de la empresa en la zona así como las intervenciones sociales ya efectuadas y el plan futuro de las mismas que consta de planes de: sensibilización, comunicaciones, concertación (involucramiento y compromiso), ejecución y seguimiento de acciones, propuesta de intervención comunal y cronograma de actividades hasta diciembre del 2006.
- Se ha presentado un plan de comunicación intensivo basado en charlas de información cara a cara, asambleas, focus groups, puerta a puerta y todas las metodologías de la dinámica grupal tanto a los propietarios de la superficie a explorar como a líderes de opinión, autoridades, instituciones y actores sociales.

**Medidas de Mitigación**

- El titular señala que los accesos cruzarán los cursos de agua a lo largo de los caminos, colocará barreras de drenaje diagonal de roca, mediante tubería cribada HDPE y alcantarillas que estarán enterradas, llegando a una poza para disipar la energía para recoger los sedimentos que pudiera contener las aguas y luego continuar el curso. Adjunta esquema de diseño.
- Se construirá una cuneta (0.4 m x 0.4 m) en el lado del talud de corte de los caminos de accesos para interceptar el agua de escorrentía de manera preventiva ya que los trabajos se realizarán en temporada seca. Asimismo indica que para el tratamiento de aguas de escorrentías se ha previsto colocar cortinas de sedimentación para guiar y/o retener sedimentos, por otro lado se realizará mantenimiento, limpieza y descolmatación del material que puedan almacenar los diques. Adjunta esquema de diseño.
- Se colocarán avisos preventivos durante la preparación de cada plataforma y se prohibirá el ingreso de personal no autorizado a las zonas de labores.
- Se construirá un área de seguridad en la plataforma de perforación para el almacenamiento de los aditivos (bentonita, bortex, DP-610, CR-650, 550X y G-Stop) y de los aceites y grasas, la cual contará con base de madera cubierta con paños absorbentes, bajo la cual se colocará una capa de plástico (geomembrana de alta densidad de 1mm de espesor, lisa por ambas caras). Los aditivos, aceites y grasas sobrantes serán llevados al almacén de insumos químicos que existe en la mina Alto Chicama-Lagunas Norte.
- El titular señala que el área del proyecto es generalmente rocosa, por lo que estima difícil excavar pozas, en tal sentido, los lodos se canalizarán hacia depresiones de la superficie; cada depresión será rodeada por un dique de suelo de 1m de profundidad, el cual será cubierto por una geomembrana. En el caso que en el área de perforación



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

exista una cobertura gruesa de suelos, se excavarán 3 pozas (5 m de largo, 3 m de ancho, de 1 m a 2 m de profundidad) para cada sondaje. Asimismo, en caso de interceptar roca mineralizada con sulfuros, los sedimentos de la poza de lodos serán encapsulados con el plástico colocado en la poza y serán cubiertos con suelo hasta el nivel original del terreno.

- El suelo removido será depositado en pilas ubicada en la parte superior de los accesos y plataformas, el cual será utilizado para la etapa de cierre. Para evitar la erosión del suelo contará con cuneta perimetrales, de derivación de escorrentías, alrededor de las plataformas e implementará cortinas de sedimentación en el área de las pilas (según compromiso asumido en la primera modificación).
- El combustible (petróleo y gasolina) será almacenado en cilindros metálicos, herméticos, los cuales tendrán un sistema secundario de contención equivalente al 110% de la capacidad del cilindro más grande con una cobertura impermeable en el fondo y en los lados. Estos cilindros se ubicarán al aire libre en una zona cercana a las plataformas de perforación y con un área de seguridad de tres metros alrededor de los envases. Al final de las operaciones, los depósitos de combustible se trasladarán a las instalaciones de la mina Alto Chicama. – Lagunas Norte.
- Se colocará plástico (geomembrana de alta densidad de 1 mm de espesor, lisa por ambas caras) bajo el equipo de perforación, motores y otras partes de equipos en donde el combustible, aceites o grasas pueda filtrar o derramarse.
- En caso de ocurrir derrames de hidrocarburos, responderá de la siguiente manera:
  - Se apagará cualquier motor y válvula que contribuya con el derrame.
  - Determinación del tipo de producto derramado.
  - Controlar mediante la construcción diques, y uso de paños absorbentes.
  - Recuperación de todo el producto que sea posible.
  - Informar del derrame a los supervisores de MBMSA.
  - Los residuos generados (incluyendo el suelo contaminado) serán manejados por una EPS-RS autorizada por DIGESA.
- Señala que se utilizará el campamento existente de la mina Alto Chicama, el cual se utilizó en campañas de exploración anteriores al presente proyecto.
- Para el manejo, limpieza y disposición final de los residuos generados por los baños químicos portátiles se utilizará un camión cisterna succionador de lodos (hidrojet), estos lodos serán transportados hacia la mina para su disposición en las plantas de tratamiento de aguas servidas RBCs.

### **Rehabilitación**

- Dentro de la rehabilitación de las plataformas de perforación y vías de acceso, se consideran: la revegetación de los taludes, el retiro de las alcantarillas y restablecimiento de las vías de drenaje, perfilado del terreno y colación de suelo para luego, proceder a la revegetación con plantas nativas (avena forrajera, falaris, rye grass, dactilis, festuca y trébol blanco). Asimismo, se evitará el pastoreo en las áreas revegetadas e implementará un programa de control de la erosión.
- Señala que los residuos de insumos serán evacuados de la zona de exploración al campamento de Callacuyán para su tratamiento y disposición final. El suelo contaminado se extraerá y será manejado por una EPS-RS autorizada por DIGESA.



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- Para la obturación de los sondajes, se consideran los siguientes procedimientos:
  - Si no se encuentra agua: primeramente se rellenará el pozo con cortes o grava bentonita hasta 1m por debajo del nivel del terreno, a continuación se instalará una obturación no metálica, en la cual se rellenará o apisonará el metro superior o se empleará obturación de cemento.
  - Si se encuentra agua estática: Se rellenará el orificio completo de 1.5 a 3 metros de la superficie con bentonita o un componente similar, y luego con cemento desde la parte superior de la bentonita hasta la superficie, finalmente extender los excesos de cortes a no más de 2.5 cm por debajo del nivel de la tierra natural.
  - Si se encuentra agua artesiana: Se obturará el pozo antes de retirar el equipo de perforación. Para la obturación se usará un cemento apropiado o alternativamente bentonita, para lo cual se tiene el siguiente procedimiento: se vaciará el material de la obturación desde el fondo del sondaje hasta 1m por debajo de la superficie de la tierra; en caso de contener el flujo, se procederá a rellenar y apisonar el metro final del pozo. En caso de que el flujo no pueda contenerse, se volverá a perforar el pozo de descarga y obturar desde el fondo con cemento hasta 1m de la superficie. (según compromiso asumido en la primera modificación).
- En el cierre de las pozas de lodos, se procederá al rellenado con el material retirado durante su construcción, se colocará una capa de suelo y se procederá a la revegetación empleando semillas de plantas tales como: avena forrajera, falaris, rye grass, dactilis, festuca y trébol blanco.

Según el cronograma, las actividades se realizarán, en un periodo de 4 meses, de acuerdo al siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	MES	MES	MES	MES
	1	2	3	4
Construcción de plataformas y accesos				
Perforación				
Evaluación y reporte				
Cierre y Rehabilitación				

### RECOMENDACIONES

Mediante el escrito de la referencia, Minera Barrick Misquichilca S.A., presenta la Cuarta Modificación a la EA del proyecto de exploración minera "Las Lagunas Sur", el suscrito considera su viabilidad ambiental supeditada a los siguientes aspectos:

1. Al cumplimiento estricto de los compromisos asumidos por el titular minero en la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Las Lagunas Sur", aprobada con Resolución Directoral N° 495-2004-EM/AAM de fecha 18 de noviembre de 2004, primera modificada aprobada con Resolución Directoral N° 294-2005-MEM/AAM de fecha 11 de julio de 2005, segunda modificación aprobada con Resolución Directoral N° 446-2005-MEM/AAM de fecha 18 de



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

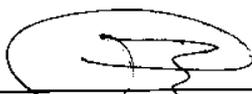
octubre de 2005 y la tercera modificada aprobada con Resolución Directoral N° 107-2006-MEM/AAM de fecha 03 de abril de 2006.

2. El titular deberá realizar una actividad limpia y con responsabilidad sobre todo en el control ambiental y manejo de la escorrentía, producto de los trabajos de exploración minera superficial, minimizando el impacto sobre la calidad de aire, del suelo y del agua.

Los suscritos consideran extender opinión FAVORABLE a la Cuarta Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Las Lagunas Sur" de Minera Barrick Misquichilca S.A., a ejecutarse en las concesiones mineras: Acumulación Alto Chicama (antes Derecho Especial del Estado N° 3) y Los Ángeles, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y se remita una copia del presente informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración en un plazo de cuatro (04) meses contados desde la notificación de la Resolución Directoral que lo aprueba, incluyendo los trabajos de rehabilitación.

Es cuanto cumplimos con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

  
Ing. Elías Acevedo F.  
CIP 50539

  
Ing. Henry Solari G.  
CIP 62474

  
M.A./M.Pl. César Carbajal Cobilich

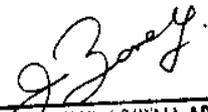


**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Lima, 25 JUL. 2006

Visto el Informe N° 187-2006-MEM-AAM/EA/HSG/CC y estando de acuerdo con lo expresado EMÍTASE la Resolución Directoral de APROBACIÓN de la Cuarta Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Las Lagunas Sur" de Minera Barrick Misquichilca S.A., a ejecutarse en las concesiones mineras: Acumulación Alto Chicama (antes Derecho Especial del Estado N° 3) y Los Ángeles. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración en un plazo de cuatro (04) meses contados desde la notificación de la Resolución Directoral que lo aprueba, incluyendo los trabajos de rehabilitación.



  
**MGC. JULIO BONELLI ARENAS**  
Director General  
Asuntos Ambientales Mineros

**TRANSCRITO A:**

**Titular** : Minera Barrick Misquichilca S.A.  
**Representante Legal** : Manuel Alberto Fumagalli Drago  
**Dirección** : Av. Víctor Andrés Belaunde N° 171, 2do. Piso, San Isidro – Lima